



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2020, aprobado inicialmente en Sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 11 de agosto de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2020

PRESUPUESTO DE GASTOS		
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	163.455,76 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES	129.171,51 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.129,71 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.700,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES	80.709,17 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	26.823,76 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		404.989,97 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	160.008,17 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	32.573,71 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.599,88 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.108,15 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		404.989,91 €

Así como las bases del presupuesto y la siguiente plantilla del personal

Personal funcionario:

A) Administración general.

1.- Secretario-Interventor.

- Secretario-Interventor

Personal laboral fijo:

B) Personal laboral.

1.- Personal oficios varios.

- Personal Oficios Varios

2.- Limpiadora

- Limpiadora: 1

3.- Bibliotecaria

- Bibliotecaria: 1 Agrupada con la Sala de Lectura Pública de Buenaventura (vacante).

Personal laboral temporal

B) Personal laboral

1.- Auxiliar ayuda domicilio

- Auxiliar ayuda domicilio: cuatro auxiliares

2.- Monitor de gimnasia

- Monitor de Gimnasia para adultos: 1

3.- Taquilleros

- Taquilleros piscina municipal: 0



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

A) Plazo de exposición pública: Quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

B) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

C) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

De no producirse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado conforme preceptúa el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

En Cervera de los Montes, a 1 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Pedro Pérez Pérez.

Nº. I.-3803